

# ENTIDAD MAGICA ARGENTINA PREMIO ANUAL CHEVALIER ANDREY

## Planilla de postulación años 2019-2020

Nombre y Apellido del Postulador..... N° de Socio.....

Nombre Artístico.....

VOTO postulando a: ..... N° de Socio.....

Nombre Artístico.....

Fundamentando mi decisión, en respuesta a estas preguntas-

(No es obligatorio llenar todos estos campos)

- a) Qué ha realizado el mago, en beneficio del arte mágico en la ARGENTINA o representando a nuestro país y a la E.M.A., durante los años que se consideran?
- b) En qué logró la categorización de la magia, elevando el nivel del espectáculo y jerarquizando la persona del mago?
- c) Qué hizo en lo relacionado a la creatividad, originalidad y técnica en la presentación de sus números?
- d) Realizó alguna invención notable?
- e) Cuál fue su investigación en beneficio del arte mágico?
- f) De qué forma jerarquizo a la E.M.A.?
- g) Logró que su trabajo se difundiera en forma pública y/o privada para llevar la magia a nivel óptimo?
- h) Obtuvo algún beneficio la E.M.A., la ARGENTINA o el mundo mágico, de su labor bianual?
- i) Actuó con ética pública y profesional? ¿Cómo fue su relación pública con E.M.A., sus socios y la comunidad?

Si usted desea agregar algo más hágalo.

.....

**Nota:** Se considera el periodo de 24 meses a partir de la ASAMBLEA en que se otorgó el premio anterior. Al momento de recibir esta planilla se verificará por tesorería el estado social de ambos socios y se desestimará de no estar al día.

Por favor entregue esta planilla en sobre cerrado.

Si desea presentar más de un postulante solicite otra planilla y hágalo por separado

GRACIAS

# ENTIDAD MÁGICA ARGENTINA

## Reglamento de la Entidad Mágica Argentina para el otorgamiento bianual del Premio CHEVALIER ANDREY

Fundamentación:

A fin de institucionalizar un merecido homenaje permanente al Socio Fundador de la E. M. A. **Chevalier Andrey**, y - por otra parte- galardonar al ilusionista que se haya destacado durante el año, se establece el presente REGLAMENTO

**Art. 1** - Para la adjudicación del **Premio Chevalier Andrey** será menester que los postulantes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser socio de la E. M. A.
- b) Haber cumplido, dentro de los últimos veinticuatro meses, una labor artística, técnica o intelectual de sobresalientes méritos mágicos que justifiquen el otorgamiento de esta distinción.

**Art. 2** - A los efectos de una mejor evaluación por parte de la Asamblea General Ordinaria, se seguirán los siguientes procedimientos:

a) El asociado que así lo desee podrá proponer, hasta 14 días antes de la Asamblea Ordinaria, en forma fundamentada, el nombre del mago al que considere con suficientes méritos.

b) La Comisión Pro-Premio confeccionará, con antelación a la Asamblea General Ordinaria, un listado con todos los nombres propuestos, de modo que con amplia anticipación los asociados puedan tener acceso a las fundamentaciones. La Comisión Pro-Premio estará integrada por tres socios que deberán cumplir con, por lo menos, una de las siguientes condiciones:

- 1 ° Ser Socio de Honor
- 2° Ser Socio Vitalicio
- 3° Haber recibido el Premio Chevalier Andrey.

c) El Premio se otorgará al postulante que obtenga mayoría absoluta de votos emitidos.

d) En caso que más de un candidato logre igual cantidad de votos, desempatará quién presida la Asamblea General en ese momento, por ser este Premio de carácter "único".

e) El voto será secreto.

f) La distinción consistirá en un trofeo alusivo y un diploma con el siguiente texto:

ENTIDAD MÁGICA ARGENTINA  
Premio CHEVALIER ANDREY  
A.....  
**MAGO DEL AÑO** 2.....- 2.....

g) El diploma será firmado por el Secretario y el Presidente.

h) Se determinará que este trofeo, en su representación artística, sea diferente a cualquier otro de la Institución o similares, apartándose del plato y diploma corrientes.

**Art. 3°** - Insistiendo en la intención de valorizar y jerarquizar este Premio, se establece que la entrega al ganador se realizará en una GALA que se organizará en una sala teatral adecuada, con espíritu festivo y asistencia de medios de prensa

**Art. 4°** - En virtud del espíritu imperante en la **Asamblea General Ordinaria** que dio nacimiento a este Premio, se determina taxativamente que **toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Asamblea General Ordinaria de socios**, previo estudio, informe y sugerencias de la Comisión Pro-Premio.

**Art. 5°**- Las postulaciones no ganadoras de ninguna manera invalidan futuras postulaciones. Se excluyen premios por fallecimiento o trayectoria.

**Art. 6°** - Todos los asociados podrán postular tantos socios como estimen necesario.

**Art. 7°** - Tanto el socio que postula una candidatura al Premio, como el candidato postulado, deberán estar al día con Tesorería, caso contrario no serán considerados.